

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Acéptese la donación de una placa de bronce indicadora del monumento en homenaje a Leonardo Favio realizada y donada por la Asociación General de Directores Autores Cinematográficos y Audiovisuales (DAC).

Artículo 2º.- Dispónese la instalación de dicha plaza en la base del monumento en homenaje a Leonardo Favio, denominado “Favio y la Musa”, emplazado en la Avda. Corrientes intersección con la calle Vera, en el barrio de Villa Crespo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Por desconocimiento, en el proyecto de ley que se enviara oportunamente, se omitió incluir la información de la placa que acompaña al conjunto escultórico. Por tal motivo, presentamos este nuevo proyecto con el fin de completar y brindar la información referida a la autoría y a los apoyos recibidos para la realización de la escultura, ya emplazada en la Ciudad de Buenos Aires.

La referida placa responderá a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente: **“Art. 9º - Las medidas de las placas no podrán exceder la dimensión de m. 0,60 por 0,40 y deberán realizarse en materiales no perecederos (bronce, mármol)”**.

Presentamos al conjunto escultórico ya emplazado:





Propuesta de texto/ diseño:

Art. 9° - Las medidas de las placas no podrán exceder la dimensión de m. 0,60 por 0,40 y deberán realizarse en materiales no perecederos (bronce, mármol).

FAVIO Y LA MUSA

HOMENAJE A LOS 10 AÑOS
DEL FALLECIMIENTO DE
LEONARDO FAVIO
(1938-2012)

ESCULTOR

ERIC LEONARDO DAWIDSON

PRODUCIDO POR



FUNDACION DAC

DIRECTORES ARGENTINOS CINEMATOGRAFICOS
POR LA CULTURA Y LAS ARTES AUDIOVISUALES

CON EL APOYO DE



MECENAZGO
Participación Cultural
Buenos Aires Ciudad



**Ministerio de
Cultura**
Presidencia de la Nación



**Buenos
Aires
Ciudad**



INCAA
INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES
AUDIOVISUALES